

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA LIC. VALENTINA RASANO DNI N° 40.506.452, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2022-1681-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA PRIMERA (ANEXO): LA UNIVERSIDAD contrata a la Lic. Valentina Rasano, DNI N°40.506.452, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales, desempeñara funciones de gestión de contenidos, comunidades digitales en redes sociales orientadas a estudiantes y diseño e implementación de estrategias de difusión para eventos institucionales en la Oficina de Comunicación Institucional de la Secretaria General de la Facultad de Ciencias Económicas.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): LA PROFESIONAL percibirá como honorario mensual adicional la suma de pesos veintiséis mil novecientos setenta y uno (\$26.971), desde el 01 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2023. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.